

**Archivo Municipal
de
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06051.AMFM/1.1.01//21.2.19

Título : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales: deslinde

Fecha(s): 1931

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 7 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Ayuntamiento Constitucional de Truelobada de los Montes

Año de 1931.

Expediente de rectificación de deslinde de
jurisdicción, de esta villa, con la de Villarta de los Montes

AL

GUARANTY



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE

Villarta de los Montes



✓

A evitar contrariedades
y por obras en el sector indi-
vidual y colectivo, debemos im-
ponernos las personas, con mas
obligaciones, cuando obstentamos
representaciones directas en los pueblos,
y como quiera que los intereses de
Pueblabrada y Villarta, deben en
nada estar opuestos, en virtud a los
lazos fraternales que unen
los confines de jurisdicción, entre
otros, el Ayuntamiento de mi pre-
sencia en sesión extraordinaria
de 19 del actual, tomó entre otras
el que le transcribo

" Entendidos los señores concurrentes
" acuerdan por unanimidad resolver
" que al Ayuntamiento de Pueblabra-
da de los Montes para la recepción y
" #



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE

Villarta de los Montes

25

viniendo por la "Hera del
Borracho y Chaparrera" sede prin-
cipio al acto de deslinde de los quin-
tas Robledillo, Cantano y Rincónada
para terminar el mojón común
de las jurisdicciones de Puebla de
Puebla y Villarta conocido por la
"Cruz de Cipriano"

Después de ser reconocido esto, la
conformidad de ese Ayuntamiento
que tan dignamente preside
doy fe a v. m. a. Villarta
de los Montes 27 Enero de 1921



Carlos de Sivas

El Alcalde de

Pueblabrava de los Montes

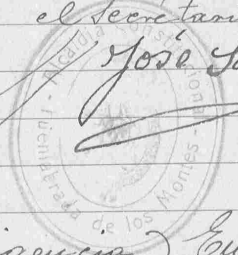
Blank page with faint bleed-through text from the reverse side. The text is illegible but appears to be a list or index of items.

De

Decreto) Por recibida la precedente comunicacion de Villarta de los Montes, en la cual da traslado a este Ayuntamiento del acuerdo de aquella Corporacion Municipal, fecha diez y nueve de Enero de este proximo, visto lo dispuesto en el artº 27. del Reglamento sobre poblacion y terminos Municipales, e instrucciones aprobadas por R. D. de 23 de Diciembre de 1870 sobre la rectificacion de deslinde de Jurisdicciones Municipales, y a que se contrae el acuerdo del Ayuntamiento de Villarta de los Montes, citese a sesion extraordinaria al Pleno de este Ayuntamiento para que resuelva lo que habien tenga con arreglo a Ley, cuya sesion ha de tener lugar en estos Cabos Constitucionales a las diez horas del dia cinco del mes en curso Alcaldia Constitucional de Juelabada de los Montes a tres de Febrero de mil novecientos treinta y uno de que yo el secretario certifico =

José Sanchez

D. J. D.
El Secretario
Emilio Gonzalez



Diligencia) En el mismo dia se dio cumplimiento al precedente Decreto extendiendose la convocatoria para la sesion extraordinaria que se ordena, la cual fue entregada al alguacil de este Ayuntamiento, para su cumplimiento, firmandos con unigo la presente Diligencia certifico =

Gonzalez

Don

Emilio Gouvalen Saucher, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Hueulabada de los Montes, del que es Alcalde Presidente Don José Saucher Lucas.

Certifico = Que en el libro minutario de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, aparece un acta de sesión extraordinaria celebrada el día cinco del mes en curso con asistencia de la mayoría de los señores Concejales, que le constituyen, la cual entre otros contiene lo siguiente particular, "Acto seguido por la Presidencia se hizo saber á los señores Concejales que el primer punto que debía de tratarse y resolver la Corporación era del requerimiento hecho á esta Corporación por la de los vecinos pueblos de Villarta de los Montes para proceder á ambas Corporaciones á la rectificación y reconocimiento de la mojenera común de ambas jurisdicciones en los sitios, Noble dillo, Cartón y Rinconada, en lo puntos ordenados que por el Secretario que suscribe, se dio lectura de la Comunicación de requerimiento la cual se efectuó = El Ayuntamiento por unanimidad, acordó; después de discutirlo lo suficiente, estar de acuerdo con el del Ayuntamiento requerente, sobre necesidad del deslinde, haciendo constar no lo está con la afirmación que hace el Ayuntamiento referido de Villarta de los Montes, de que por esta Corporación se hacen intrusiones abusivas Administrativas en aquel término jurisdiccional, = Oriundo acordaron estar conforme con la fecha propuesta para llevar á efecto dicho deslinde ó sea el día diez del mes actual y hora de las once, se reúnan las Comisiones de ambos pueblos en el sitio Heras del Borracho y Chaparrera = Tambien acordaron lo tres reunido que la Comisión de Hueulabada de los Montes la constituyan el Alcalde Presidente Don José Saucher Lucas, y los señores Concejales, Don Rodrigo Fernandez Diaz, Celestino Babiano Negro y Don Pedro Chaves Negro; acompañado para esta diligencia por el oficial 1º de secretaría Don Hilario Acosta Ojeda que ejercerá las funciones de secretario en dicho acto, por imposibilidad del secretario propietario y perito ó los prácticos vecinos de este pueblo, Don Benifacio Raviro Prieto y Don

Regino Gonzalez Prieto

Man por menor resulta consta y aparece del acta de la reunion a que me refiero y remito. Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su forma en cumplimiento de lo ordenado, de orden y con el V. B. del Sr. Alcalde de este pueblo la presente que firmo en Juculabada de los Montes a cinco de febrero de mil novecientos treinta y uno



V. B.

El Alcalde
Jose Sanchez

Emilio Gonzalez Prieto

Secreta

Como se manda por el precedente acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se traslado a la Alcaldia de Villante de la parte del mismo, que a aquel Ayuntamiento se contrae, y toda vez que por los individuos que han de constituir la Comision de deslinde en representacion de este Ayuntamiento, han aceptado el cargo en la fecha de aquel excepto el Concejal Don Rodrigo Yocupuden Dicho y el pleito practico Don Regino Gonzalez Prieto, notifiquesele este acuerdo en forma legal, a fin de que en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la notificacion de dicho acuerdo, presenten las excusas que tuvieran para no aceptar dicho cargo, y caso contrario, tenerlo por nombrado Alcalde Constitucional de Juculabada de los Montes, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y uno, de que yo el Secretario certifico



Jose Sanchez

Emilio Gonzalez Prieto

El No

tificacion) Veniendo a mi presencia en estas Casas consistoriales a los
Concejal Don Rodrigo Fernandez Diaz, y a Regino Gualen
Prieto, les notifiqué en forma legal por lectura y copia del
Decreto que antecede; firmando certificado =

Regino Gonzalez

Gonzalez

Rodrigo Fernandez



Acta de rectificación de lindes de las jurisdicciones de las villas de Villarta y Huembreda de los montes.

- Pres de la Comisión de Huembreda
- Alcalde
- Don José Sanchez Lucas
- Concejales
- Don Rodrigo Fernandez Diaz
- „ Celestino Babiano Fegral
- „ Pedro Chaves Fegral
- Peritos
- Don Rufino Jimenez Prieto
- „ Bonifacio Pascual Prieto
- Secretario
- „ Hilario Acero Cuesta

Hoy día de febrero de mil novecientos treinta y uno; estando en el sitio intermedio de las jurisdicciones de las referidas villas de Villarta y Huembreda de los montes, frente a la Huerta de Pánuar y como a unos cincuenta metros de la Huerta referida; constituida la Comisión de Huembreda del Monte Campuental de los montes expresados; al objeto de

proceder a la rectificación de lindes de las jurisdicciones de las villas expresadas, cuyo acto estaba señalado para las once horas de este día, compareció la Comisión del pueblo Villarta de los montes que la constituyen el Sr. Alcalde don Carlos de Pánuar Molina; Concejales don Víctor Fernandez Villegas, don Antonio Acero Jaraña, don Alejandro Aguado Lucas, don Antonio Fernandez Alvarez y don Cesario Simons Aguado, Peritos Alejandro Juiganso Caunstra, Claudio Chaves Fernandez, Ignacio Acero Jaraña, Secretario don Aureliano Peral Molina; puestas al habla ambas comisiones después de amplia discusión no llegaron a una interdicción con respecto a la línea definitiva de ambas jurisdicciones, sosteniéndose por ambas un punto de vista respectivo a firmándose los pactos de una y otra Comisión en sus manifestaciones que discrepan del punto o puntos por donde va el límite de



la Jurisdicción, por lo cual y visto lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Población y Territorio Municipales de 2 de Julio de 1924 que dispone que cuando las Comisiones no lleguen a una abeencia o existan divergencia entre los Regimientos respectivos en cuanto a la manera de apreciar los sitios por donde debe pasar la línea divisoria de las Jurisdicciones, deben levantarse actas por separado en las cuales se van a constar cuantos datos sean necesarios para justificar su apreciación, esta Comisión procedió a levantar esta acta por separado con referencia a los puntos que se han de rectificar en la forma siguiente. Se dio lectura a los puntos prácticos del instrumto delimitado levantado a efecto en el Monte el Peñalillo perteneciente a estos propios y términos Jurisdiccional en la cual se afirman y ratifican los puntos prácticos en la forma y la cual contiene los puntos siguientes. = 1º Primer mojón, se dio por primer mojón el pico de la Sierra de Cartanarajo con dirección entre Levante y mediodía caminando al agua del Cartanarajo. = 2º En dicha dirección a los quinientos pasos del anterior se hizo otro = 3º En dicha dirección y a la misma distancia del anterior parado el agua referida en el camino que va a Villarta se hizo otro = 4º En dicha dirección a los noventa y seis pasos del anterior se hizo otro = 5º En dicha dirección y caminando a los largos del Pico de la Sierra del Osorio y Palenque se dio por mojón el mismo Pico, desde el cual la Sierra adelantó al collado de la Lagunita por el que atraviesa el camino que viene de Buenabrado a Villarta, de aquí la línea adelantó a confinar a la jurisdicción de la Puebla de Don Rodrigo."

En este estado los puntos prácticos manifestaron en esta línea divisoria de ambas Jurisdicciones habiendo

6

de la conocida por los mapas expresados durante
tu toda en vida; acordando el presidente dar
por terminada esta diligencia de rectificación
de donde la cual será entregada al Ayunta-
miento Pleno de Encomendada de los Montes a los
efectos oportunos y leído por mí el Secretario en
alta voz de orden de la Presidencia fue halla-
do conforme a firmándose los prácticos en todas
sus manifestaciones y la firman todos los señores
concurrentes a la misma que saben y la fianza
de la Guardia Civil presente en dichos actos esmpun-
ta del Cabo Comandante del Puerto de esta villa
Alvaro Mender Almirante y Guardia 2.^a Gregorio Heriberto
no Perra y de todos como Secretarios certifica -

José Sanchez

Rodrigo Fernandez

Celestino Baliano

Pedro Chavez

Restrepo

Gregorio Scribano
Viera

Alvaro Poinaler
Herrero

Hilario Paredes

